



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** Aclaraciones s/ valuación de Inmuebles (Punto 39.1.2.3.1 del R.G.A.A.)

---

**A las entidades aseguradoras y reaseguradoras sujetas a supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:**

A partir del 01/07/2022 comenzó a regir el plazo de TRES (3) años por el cual la tasación de un inmueble puede ser reexpresada, de acuerdo a lo establecido en el inc. d del Punto 39.1.2.3.1 del R.G.A.A., transcrito a continuación:

*“... d. Modelo de Revaluación de Inmuebles*

*Las entidades valorarán sus inmuebles a valor razonable, siguiendo el modelo de revaluación establecido en el punto 5.11.1.1.2 de la Resolución Técnica Nro. 17 de la FACPCE y sus modificatorias, con las siguientes consideraciones:*

*El valor razonable que surja de la tasación del referido tribunal, considerando la vida útil determinada por éste, neto de las amortizaciones correspondientes, reexpresado conforme la norma general de ajuste, será el valor límite al valor de dichos activos.*

*A tales efectos, a partir del 1º de julio de 2022, dicho valor deberá ser reexpresado por un plazo máximo de TRES (3) años, transcurrido el cual, se deberá solicitar una nueva tasación ante el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN...”*

En virtud de ello, se realizan las siguientes aclaraciones:

- Las entidades que al 01/07/2022 posean tasaciones practicadas sobre sus inmuebles, a efectos de su reexpresión, podrán utilizar las mismas por el plazo de TRES (3) años contados a partir de dicha fecha.
- Transcurrido dicho plazo, se tomará hasta el 30/06/2025 la fecha límite por la cual el valor de los inmuebles puede ser reexpresado.
- Las entidades deberán arbitrar los medios necesarios para iniciar los trámites de tasación de tales

inmuebles, y lo acreditaran presentando en el módulo de inmuebles del sistema SINENSUP la solicitud efectuada al Tribunal de Tasaciones de la Nación, con 1 (UN) año de anterioridad al vencimiento del plazo, es decir al 30/06/2024.

- A partir de la presente comunicación, todo inicio de trámite de tasación ante el Tribunal de Tasaciones de la Nación, ya sea por trámite iniciado que se encuentre pendiente de dictamen o nueva solicitud, será informado en nota integrante a los estados contables, con indicación de N° de expediente, fecha, e identificación del inmueble objeto de tasación.